

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° IG-CA-82-2038

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de Agosto de 1982 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PESQUERA DEL CARMEN S.A.";

QUE el señor Jorge Encalada Mora, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Roberto León Vargas, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 820621.-144-AJ del 8 de Julio de 1982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "PESQUERA DEL CARMEN S.A."; cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 98 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3984 el 28 de Octubre de 1982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-1.010 del 7 de diciembre de 1982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PESQUERA DEL CARMEN S.A." constante en la escritura pública de 17 de Agosto de 1982, autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón Doctor Jorge Maldonado Rennella, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por un mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-82-2038  
Compañía: "PESQUERA DEL CARMEN S.A."

Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Agosto de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 17 de Agosto de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 4 DIC 1982

*[Firma]*  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCP-1bd.  
DL-JIA.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.510 a 19.514, número 1.381 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 23.460 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

